Villeta de San Miguel, 05 de agosto de 2022.

Señores:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA
NIT. 9005775541
Teléfono: 3204841843
Dirección: CARRERA 87 No 73-62 AP 112
Dirección Electrónica: fundacionfundafel@hotmail.com - fafemero@hotmail.com

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de servicios No. 055 – 2022

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. 202200100, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO CON SUMINISTRO DE TIQUETES PARA CANDIDATAS, "CHAPERONES" Y LA ACTUAL REINA NACIONAL CON SU ACOMPAÑANTE PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DEL XLIV FESTIVAL TURISTICO, REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FLOCLORICA 2022.", se** procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por presentada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA,** identificado con **NIT. 9005775541,** fue la oferta la segunda oferta radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el *01/08/2022 4:30:00 PM***.**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 55 - 2022	
DATOS DEL CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA** **NIT. 9005775541** **Teléfono: 3204841843** **Dirección: CARRERA 87 No 73-62 AP 112** **Dirección Electrónica:** fundacionfundafel@hotmail.com - fafemero@hotmail.com
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO CON SUMINISTRO DE TIQUETES PARA CANDIDATAS, "CHAPERONES" Y LA ACTUAL REINA NACIONAL CON SU ACOMPAÑANTE PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DEL XLIV FESTIVAL TURISTICO, REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FLOCLORICA 2022.** ○ **Ficha técnica:**

FICHA TECNICA				
ITEM	**DETALLE**	**FECHA DE SALIDA**	**FECHA DE RETORNO**	**CANT**
1	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERO ALFONSO LOPEZ VALLEDUPAR AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
2	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL	10/08/2022	15/08/2022	4

	AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON DE CALI AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA			
3	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
4	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO BENITO SALAS DE NEIVA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
5	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
6	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
7	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO EL CARAÑO DE QUIBDO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	06/08/2022	15/08/2022	2
8	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DE FLORENCIA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
9	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
10	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR DE STA MARTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
11	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO LOS GARZONES MONTERIA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
12	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO OLAYA HERRERA MEDELLIN AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
13	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO PALO NEGRO BUCARAMANGA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
TOTALES				**38**

a) Los servicios a suministrar descritos anteriormente deben ser en clase económica.
b) los tiquetes deben ser entregados por el oferente en el aeropuerto de salida en hora y fecha establecida.
c) Junto con la oferta económica el proponente deberá anexar el listado de itinerario de vuelo según las especificaciones requeridas.

- **Control del Contrato:** El proveedor deberá dar cumplimiento adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas en su propuesta técnico-económica. Para el efecto, el Instituto verificará la adecuada ejecución contractual.

- **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

 Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Cantidades:** Son las especificadas en la descripción técnica.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 1**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

VALOR DEL CONTRATO

VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($25.872.400,00) INCLUIDO IVA e incluidos los impuestos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%
2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
4	Retención de IVA para régimen común	15%
5	Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD 202200100		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.3301122.01	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - Agenda cultural y festiva	$17.000.000
2.3.3301122.02	Participaciones culturales de los procesos artísticos (Encuentros)	$9.071.488
	TOTAL, DISPONIBILIDAD	**$26.071.488**

El IMTCRD de Villeta aportará la suma mencionada, la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202200100.**

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato se desarrollará en cada una de las ciudades programadas en las especificaciones técnicas.

FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato, en un máximo de 30 días, mediante **un pago total**, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Responsable IVA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato. b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna. c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato. d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo. e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin. g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones: a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta. b) Prestar el servicio contratado en atención a las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad. c) Suministrar cada uno de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta en los plazos establecidos por el IMTCRD de Villeta. d) Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, en óptimas condiciones de calidad, dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y que obedezcan a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos. e) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la invitación pública y en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados. f) Realizar la entrega de los elementos solicitados de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato. g) Asegurar la entrega en el IMTCRD de Villeta, y/o en lugar distinto previa indicación del Supervisor del Contrato. h) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

	i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. j) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma. k) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA.	a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas

					establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
		CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **DIRECTORA EJECUTIVA,** quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo

	y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte del IMTCRD de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ
Directora Ejecutiva

Elaboró: Carolina Hernández Hernández – Contratación
Revisó: Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor Jurídico